



LICEO FRANCÉS DE SAN SALVADOR

REGLAMENTO INTERNO VERSIÓN PRIMARIA

Adoptado el 18 de junio del 2025 por el Consejo de Establecimiento
Entrará en vigor a partir del año escolar 2025.

El presente reglamento interno establece las disposiciones generales que rigen el funcionamiento del Liceo Francés “Antoine y Consuelo de Saint-Exupéry”, en adelante denominado “Liceo”.

Define los derechos y los deberes de cada uno de los miembros de la comunidad escolar. Fue adoptado por el Consejo de Establecimiento y entrará en vigor a partir del siguiente año escolar.

El reglamento es puesto en conocimiento de todos los miembros de la comunidad escolar a la cual se impone. Una versión bilingüe y digital está igualmente disponible en el sitio web del Liceo a través del siguiente enlace: www.lfelsalvador.org

Para facilitar su lectura, se han elaborado varias versiones:

- Una versión común que incluye el conjunto de artículos.
- Tres otras versiones específicas: una para Parvularia, una para Primaria (de 1er. a 5to. grado) y una para Secundaria (de 6to. grado a Terminale o 3er año de bachillerato), cada una conteniendo únicamente los artículos que conciernen a los estudiantes del ciclo correspondiente.

El presente reglamento incluye anexos que son partes integrantes del mismo:

- Protocolos de gestión de conflictos: versión estudiantes (1er. grado a Terminale o 3er año de bachillerato), versión personal docente, versión personal no docente y versión padres.
- Estatutos de uso de la red informática e internet
- Estatutos del desarrollo sostenible.
- Reglamento interno del *Foyer* para los alumnos de bachillerato
- Reglas de civismo para los alumnos de secundaria.

Capítulo 1: Principios generales

El Liceo es una institución educativa privada de enseñanza bilingüe conveniada con la AEFE. Se dedica a la formación integral de los estudiantes hasta los bachilleratos francés y salvadoreño. Está certificado como Establecimiento Francés en el Extranjero en Proceso de Desarrollo Sostenible (EFE3D) y París 2024.

● Valores fundamentales

Artículo 1: La enseñanza en el Liceo es **laica**, abierta a todos, **sin distinción de religión, origen o nacionalidad**. Todos los miembros de la comunidad escolar deben respetar los principios de la laicidad y neutralidad de la enseñanza y abstenerse de todo tipo de proselitismo dentro del Liceo.

El uso de símbolos o atuendos por los cuales los alumnos manifiesten ostensiblemente su afinidad personal a convicciones religiosas está prohibido. Se prohíben también las actitudes provocadoras y los comportamientos susceptibles de convertirse en medidas de presión sobre los otros miembros de la comunidad, que puedan perturbar el desarrollo de las actividades de enseñanza o alterar el orden dentro del establecimiento. A cada miembro de la comunidad del Liceo se impone el **deber de tolerar y respetar a los demás**, el de no utilizar ningún tipo de violencia y el de rechazar su uso.

Artículo 2: Se prohíben las colectas particulares y toda actividad comercial sin autorización expresa del Jefe de Establecimiento y de la Junta Directiva de la Asociación Liceo Francés.

Administración del Liceo

Artículo 3:

a) La composición de las diferentes instancias que rigen el Liceo así como sus respectivas atribuciones son fijadas por los textos reglamentarios vigentes. Estos pueden ser consultados en la secretaría de la institución.

b) El Director General es nombrado por el Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores (Francia). Ejerce las funciones que le confiere su cargo, principalmente, en las áreas que se detallan a continuación:

- Es el responsable de la administración, de la organización y del funcionamiento pedagógico de la institución, particularmente de la gestión administrativa del personal de enseñanza y de educación, en común acuerdo con la Junta Directiva de la Asociación Liceo Francés y dentro de los límites del presupuesto de la institución.

- Vela por el respeto del reglamento interno por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Establece las funciones y los servicios de cada miembro del personal docente y de educación, así como también del personal administrativo bajo su competencia, conforme al puesto y contrato

de trabajo de cada uno y a la normativa vigente. Vela, además, por el cumplimiento de los mismos.

- Propone a las autoridades competentes el nombramiento del personal docente y de educación contratado localmente conforme al reglamento interno de trabajo del Liceo Francés.

- Organiza los horarios de los estudiantes y sus tareas respetando el volumen horario y los programas vigentes.

- Convoca y preside el Consejo de Establecimiento y las diferentes reuniones reglamentarias que son de su competencia.

c) El Director Adjunto es nombrado por el Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores (Francia). El Director General le delega un cierto número de responsabilidades. En caso de ausencia o impedimento del Director General, es el Director Adjunto quien lo suple. El Director Adjunto también es PRIO (Persona Referente para la Información sobre la Orientación), responsable de la célula de crisis y de la implementación del PPMS (Plan Particular de Puesta en Seguridad).

d) El Director de las escuelas Parvularia (École Maternelle) y Primaria (1ro a 5to grado) es nombrado por el Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores (Francia). Le compete todo lo que concierne los niveles de Maternal (Parvularia) y Primaria en materia pedagógica y administrativa.

e) El Director del Programa Salvadoreño es la persona reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de El Salvador. Garantiza que las leyes, reglamentos y disposiciones establecidas en la legislación educativa de El Salvador se apliquen en el Liceo. Tiene bajo su responsabilidad todo lo relacionado con el Programa Salvadoreño en materia pedagógica y administrativa.

f) El Director Administrativo y Financiero trabaja estrechamente con el Director General y la Junta Directiva, sobre todas las cuestiones administrativas y financieras de la institución.

g) El Consejero Principal de Educación tiene a su cargo la Vida Escolar y secunda al Director General en ciertas tareas educativas y pedagógicas. Controla la puntualidad y asistencia de los estudiantes y vela por el buen funcionamiento de la institución. Asegura, en colaboración con el personal docente, el seguimiento pedagógico de los estudiantes y se encarga de la animación socioeducativa de estos últimos.

Artículo 4: En caso de ausencia o impedimento del Director General, el director adjunto tomará todas las disposiciones necesarias. En caso de ausencia o impedimento del Director(a) del Programa Salvadoreño, la Junta Directiva tomará todas las disposiciones necesarias.

Admisión de alumnos

Artículo 5: La admisión de los estudiantes, cualquiera que sea el nivel, es responsabilidad del Director General. Para ser admitido en Parvularia (Petite Section) el niño o la niña debe cumplir tres años en el año civil de su ingreso escolar (1 de enero - 31 de diciembre).

El Director General se reserva el derecho de re-inscribir a un estudiante para el año escolar siguiente o al inicio de cada año escolar en los siguientes casos:

- Deudas pendientes: si los padres o responsables legales no han cubierto los pagos correspondientes a matrícula, colegiaturas anteriores o cualquier otro tipo de adeudo.
- Disidencia: si un estudiante o sus padres o responsables legales no están de acuerdo con la filosofía, los principios y los valores institucionales, o si hay una ruptura o deterioro de la relación comunicativa o normativa entre el Liceo y la familia (quejas o denuncias infundadas, difamación, entre otras).
- Incumplimiento con requisitos o solicitudes particulares: si los padres o responsables legales no cumplen con las solicitudes específicas del colegio para la correcta mediación pedagógica de su hijo(a) (evaluaciones psicopedagógicas, médicas, legales, entre otras).
- Proyecto educativo: si el sistema educativo francés no es compatible con el proyecto educativo personal del estudiante.
- Disciplina o comportamiento: si un estudiante o sus padres o responsables legales han presentado un problema de disciplina o comportamiento dentro o fuera del colegio que puede afectar a los demás miembros de la comunidad escolar o el buen funcionamiento del Liceo.
- Incumplimiento del reglamento: si un estudiante o sus padres o responsables legales no respetan las disposiciones vigentes en el reglamento interno del Liceo.
- Cualquier otra razón no prevista por el reglamento interno pero considerada como incompatible con el proyecto educativo del Liceo y los principios, normas y valores educativos y culturales que lo rigen.

Artículo 6: Modalidades de escolarización para estudiantes en situación de discapacidad o con un trastorno diagnosticado por un especialista que requieran de un acompañamiento en su escolarización.

La prioridad es asegurarse de la necesidad de este acompañamiento en función de la autonomía del estudiante, teniendo como objetivo principal su inclusión escolar y social. El equipo educativo determina el número de horas por semana necesarias para garantizar una escolarización adaptada a las necesidades del estudiante.

Son los padres o responsables legales del estudiante en situación de discapacidad o con un trastorno que requiera de un acompañamiento en su escolarización, los responsables de contratar y remunerar al acompañante. Los acompañantes actúan bajo la responsabilidad pedagógica del docente, bajo la autoridad del Director General, respetando el reglamento interno de la institución. Las familias francesas becarias, pueden beneficiarse de una ayuda financiera de parte del Estado francés.

La inclusión escolar sólo puede ser plenamente eficaz si el colegio y la familia trabajan en equipo en la construcción del proyecto educativo personalizado del estudiante. Por lo tanto, los padres deben realizar los procesos médicos y/o terapéuticos solicitados por el equipo educativo. El incumplimiento de estos procesos (evaluación profesional especializada o seguimiento

médico/terapéutico) puede poner en riesgo la continuidad del proyecto educativo del estudiante en el Liceo Francés.

Artículo 7: El uso del uniforme escolar es obligatorio para todos los estudiantes, desde Parvularia (Maternal) hasta Bachillerato (Terminale). Los estudiantes están obligados a cuidarlo. Si un estudiante se presenta al Liceo sin uniforme o con el uniforme incompleto, o con una vestimenta considerada inadecuada, no será aceptado en clase y se pedirá a los padres que vengan a buscarlo (o que le traigan la vestimenta adecuada).

Para los niveles de bachillerato, se autoriza el uso de un jean azul o negro sin agujeros. Los leggings, bermudas o shorts distintos a los del Liceo están prohibidos. Los piercings y el cabello teñido de manera demasiado llamativa no están autorizados.

La vestimenta de EPS (Educación física y deportiva) está exclusivamente reservada para las clases de EPS.

Los uniformes de las Escuelas de Formación están exclusivamente reservados para los entrenamientos o partidos de las Escuelas de Formación.

Artículo 8: Cada estudiante recibe al inicio del año escolar una Libreta de enlace en Parvularia (Maternal), una Agenda en Primaria y una Libreta de correspondencia en Secundaria. El estudiante debe llevarla siempre consigo mientras esté presente en el Liceo. Los padres deben consultarlas regularmente.

Tarifas escolares

Artículo 9: La **Junta Directiva de la Asociación Liceo Francés** establece anualmente el monto de la matrícula, la colegiatura y otros cargos financieros. No son considerados cargos financieros los costos correspondientes a las actividades extracurriculares, costos de servicios adicionales, y cualquier otro cobro extraordinario necesario para el funcionamiento de la institución.

Las colegiaturas deben ser canceladas en los siete primeros días de cada mes. En caso contrario, ningún documento será extendido a las familias hasta que los pagos sean realizados. Además, el Liceo se reserva el derecho de negar la re-inscripción del estudiante para el año escolar siguiente.

Artículo 10: Antes del inicio del año escolar, los padres deben cancelar: la matrícula, el seguro obligatorio, el alquiler de libros y otros cargos que se decidan en la Asamblea General.

Artículo 11: El Liceo alquila algunos libros de texto importantes para el uso de los estudiantes. Los gastos de alquiler se calculan con base en el uso normal de los libros.

Capítulo 2: Organización del tiempo escolar

□ Apertura

Artículo 12: Horarios de apertura y de cierre.

Primaria y secundaria	Apertura y cierre	Acceso de alumnos autorizados
Portón norte	6:30 am - 7:25 am	Primaria y Secundaria
	12:20 pm	1º, 2º, 3º, 4º y 5º grado, secundaria.
Portón sur (maternal)	6:30 am - 7:25 am	Maternal y sus hermanos 1er grado y sus hermanos
	12:00 m - 1:00 pm	Maternal y sus hermanos

Artículo 13: Horarios de los alumnos.

PRIMARIA:

7:30 a.m.-12:41 p.m. (de lunes a viernes incluido) a excepción de los alumnos que se benefician de las actividades pedagógicas complementarias.

Puntualidad y retrasos

Artículo 14: En el interés del estudiante, por respeto hacia los demás estudiantes y profesores, y para el buen funcionamiento de las clases, los padres deben asegurarse de que su(s) hijo(s) lleguen puntualmente.

PRIMARIA:

Los portones se cierran a las 7:25. A partir de las 7:30 el alumno podrá entrar por el portón norte y deberá de ser acompañado por sus padres a la recepción.

□ Asistencia y control de ausencias

Artículo 16: Los alumnos deben asistir a todas las clases y actividades organizadas para ellos, ya sea dentro del Liceo o fuera de él.

Las salidas escolares que se desarrollen íntegramente en horario escolar son obligatorias; los padres o responsables legales son informados con antelación y deben firmar para confirmar que han tomado conocimiento de esta información.

Las salidas pedagógicas o viajes escolares que se desarrollen total o parcialmente fuera del horario escolar son opcionales y requieren una autorización de los padres o responsables legales. En estos casos, si los padres no autorizan, deberán especificar el motivo de la negativa. Los estudiantes afectados permanecerán en el Liceo bajo supervisión.

Artículo 17: Al inicio de jornada en Primaria y de cada clase en Secundaria, el docente realiza un control de asistencia. Este control se realiza con el mayor rigor. Vida Escolar se encarga de contactar a las familias de los estudiantes ausentes para conocer el motivo.

Artículo 18: Toda ausencia debe ser notificada por los padres o representantes legales lo antes posible (ya sea por correo electrónico o por teléfono) y, por escrito, en los cupones previstos para este fin en la libreta de correspondencia al regreso del estudiante.

Para los alumnos de primaria: vsprim@lfelsalvador.org

Artículo 19: fusionado con artículo 23

Una constancia médica debe ser presentada a partir del tercer día de ausencia por razones de salud y debe indicar si el período de incapacidad ha sido respetado en caso de enfermedad contagiosa. Toda enfermedad contagiosa deberá ser reportada inmediatamente a la enfermería al correo: infirmierie@lfelsalvador.org

Artículo 20: En caso de ausencia prevista del estudiante, los padres deben informar al Liceo a los siguientes correos:

- secdir@lfelsalvador.org para un alumno de Primaria
- cpe@lfelsalvador.org para un alumno de Secundaria

Se recuerda que, al ser la escolarización obligatoria, no se aceptan ausencias por motivos de conveniencia personal (por ejemplo, vacaciones anticipadas).

☐ **Retiros y salidas**

Artículo 23:

En primaria, los padres deben retirar al alumno al final de las actividades propuestas por el Liceo. A la 1:30 p.m., en caso de retraso de los padres, los alumnos se llevarán a sala de permanencia. Los padres se dirigirán a la recepción y firmarán el “libro de llegadas tardías”. En caso de retrasos repetidos, los padres serán convocados por la Dirección.

En caso de fuerza mayor, los padres pueden retirar al alumno durante el horario de clase, en la recepción, después de haber, obligatoriamente, firmado el descargo de responsabilidad.

Artículo 25: Por regla general y para no perjudicar la formación del estudiante, no se extenderá ninguna autorización de salida por cita médica o administrativa durante el horario escolar, salvo que presente un documento oficial.

☐ **Cambio de clases y recreos**

Artículo 26: Durante los cambios de clase, los estudiantes deben dirigirse con calma y lo más rápido posible a su aula correspondiente. **Durante los recreos los estudiantes deben salir de las aulas y no deben permanecer en los pasillos.**

Artículo 27: PRIMARIA

Los alumnos siguen el reglamento de recreación propuesto por el Consejo Infantil y validado en el Consejo de Escuela (ver anexo).

Artículo 29: Al inicio de la jornada y después de cada recreo, los estudiantes deben formarse en los lugares asignados para ello.

☐ **Clases de Educación Física (E.P.S.)**

Artículo 28: La educación física es una disciplina esencial para el desarrollo y el equilibrio de los estudiantes. Por lo tanto, la asistencia a todas las clases, incluidas las actividades de natación, es obligatoria, incluso para los estudiantes con dispensas. El uniforme de deporte del Liceo también es obligatorio. En caso de olvido del uniforme, el estudiante no será aceptado en la clase y el olvido será considerado como una ausencia injustificada. Al cabo de tres olvidos, el estudiante será sancionado.

Artículo 29: Todas las clases de E.P.S. son de carácter obligatorio. Las solicitudes de dispensas ocasionales (sin presentar una constancia médica) están limitadas a tres por año y deben registrarse en la sección correspondiente de la libreta de correspondencia. Más allá de este límite, se exigirá una constancia médica. Toda solicitud de dispensa debe ser presentada en la oficina del CPE o en Vida Escolar antes del inicio de la clase. Ninguna solicitud será aceptada de manera retroactiva.

Artículo 30: Toda incapacidad parcial o total de las clases de E.P.S. (incluida natación) debe justificarse mediante una constancia médica que precise el motivo y la duración de la incapacidad. Esta constancia médica será remitida a la enfermería. Además, deberá presentarse en la oficina del CPE o en Vida Escolar antes del inicio de la clase. No se aceptarán solicitudes retroactivas.

Capítulo 3: Seguimiento escolar y diálogo con las familias

El diálogo entre los padres o responsables legales y los docentes es un elemento determinante e indispensable para el buen desarrollo de la escolaridad. Debe llevarse a cabo en un ambiente de confianza mutua. Se organiza bajo la forma de reuniones individuales o colectivas a las que los padres responsables legales tienen la obligación de asistir.

Artículo 34: En primaria, el boletín periódico rinde cuenta del aprendizaje adquirido por los alumnos. Será transmitido y presentado a la familia dos veces al año. Al final de 3er. grado, los padres deberán firmar el balance del ciclo.

Artículo 36:
PRIMARIA:

La admisión en los niveles superiores, se hará conforme a la decisión del consejo de ciclo, bajo la autoridad del director de primaria.

Artículo 33: Un estudiante que haya sido sancionado con una advertencia de comportamiento o conducta en cada trimestre podrá no ser reinscrito en el siguiente año escolar.

Artículo 38: **Adecuaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas especiales.**

Los estudiantes cuyas dificultades escolares sean consecuencia de un trastorno del aprendizaje pueden beneficiarse de un Plan de Acompañamiento Personalizado (PAP); en caso de una condición o un problema médico, de un Plan de Atención Individualizada (PAI); y, en caso de reconocimiento de discapacidad, de un Plan Personalizado de Escolarización (PPS).

Plan de acompañamiento personalizado (PAP): este plan de acompañamiento pedagógico está dirigido a estudiantes con dificultades académicas persistentes debido a uno o más trastornos del aprendizaje y que requieren adecuaciones curriculares y adaptaciones pedagógicas para continuar su trayectoria educativa en las mejores condiciones. Estos PAP se renuevan al presentar un informe o reporte diagnóstico realizado por un profesional especialista actualizado de menos de 2 años.

El proyecto de atención individualizada (PAI) está dirigido a los estudiantes con una enfermedad crónica (asma por ejemplo), alergias e intolerancias alimentarias permitiéndoles seguir una escolaridad normal. Los estudiantes con un PAI pueden recibir su tratamiento, mantener su régimen alimenticio, garantizar su seguridad y mitigar los inconvenientes relacionados con su estado de salud

El proyecto personalizado de escolarización (PPS) concierne a los estudiantes cuya situación se enmarca en la definición de discapacidad según el artículo 2 de la ley de 2005 (Francia): “cualquier limitación de actividad o restricción de participación en la vida social debido a una alteración sustancial, duradera o definitiva de una o varias funciones físicas, sensoriales, mentales, cognitivas, psíquicas, de una pluridiscapacidad o de un problema de salud incapacitante” y cuya situación de discapacidad ha sido reconocida.

Artículo 36: La escolarización en el Liceo Francés es exigente tanto en la adquisición de un idioma de aprendizaje distinto al idioma materno como en los contenidos académicos. Si, a pesar de las adaptaciones pedagógicas propuestas por el Liceo, el estudiante no puede seguir los aprendizajes, se deberá considerar un cambio de proyecto educativo hacia otra institución educativa más acorde a las capacidades del estudiante.

Artículo 37: Retiro del establecimiento

Cuando los padres retiran definitivamente a su(s) hijo(s) del Liceo, deben notificarlo por escrito al Director General lo antes posible. El certificado de retiro así como las calificaciones autenticadas del sistema francés se entregarán únicamente si el estudiante y los padres o responsables legales están en regla con las diferentes instancias administrativas del Liceo.

Capítulo 4: Salud, higiene y seguridad

□ Servicio de salud escolar

Artículo 38: La enfermería es un lugar de cuidados donde se atiende al estudiante en caso de enfermedad, malestar o accidente. El estudiante debe ser acompañado por un único compañero(a), quien deberá regresar inmediatamente a clase una vez que haya dejado al compañero(a) en la enfermería.

La enfermería está disponible para todos los estudiantes del Liceo:

- En el edificio de Parvularia (maternal): de 6:30 a.m. a 2:30 p.m.
- En el edificio de Primaria: de 6:30 a.m. a 6:00 p.m.

La información médica proporcionada por las familias o los estudiantes a las enfermeras son estrictamente confidencial y entran en el marco secreto profesional.

Cada visita a la enfermería que implique la administración de medicamentos es notificada a los padres o representantes legales a través de la aplicación creada para tal fin.

Artículo 39: Los alumnos que presentan alguna dificultad en su escolaridad de índole académica, emocional o comportamental, pueden recibir el apoyo de los psicólogos escolares si ellos, sus padres o representantes legales o el equipo pedagógico lo solicitan. Para los alumnos de primaria, se requiere la autorización escrita de los padres o representantes legales. En los casos en que lo consideren necesario, los psicólogos realizan evaluaciones psicopedagógicas y establecen un pre diagnóstico y pueden recomendar un estudio más especializado con profesionales externos al Liceo. Los psicólogos asisten a los consejos de clase de secundaria y bachillerato y a los equipos educativos en primaria.

Para solicitar una cita, pueden llamar por teléfono o escribir a los siguientes correos:

Para un alumno de tercero, cuarto y quinto grado : Mme. Mata - amata@ifelsalvador.org

Artículo 40: Los padres o responsables legales deben especificar en la Libreta de enlace, Agenda o Libreta de correspondencia y en la ficha de la enfermería, la clínica o centro hospitalario de su preferencia, así como el nombre del médico de cabecera del estudiante.

Si el estado de salud del alumno requiere una intervención médica de urgencia, el Director General, tras consultar con los padres o representantes legales, está autorizado para tomar las medidas necesarias. Si no es posible contactar a los padres o representantes legales, el Director General, en caso de necesidad imperiosa, por iniciativa propia tomará las medidas de urgencia necesarias respetando, en la medida de lo posible, los deseos de la familia expresados en la Libreta de enlace, la Agenda o la Libreta de correspondencia y en la ficha de enfermería.

Artículo 41: Cuando un estudiante está enfermo, los padres tienen la obligación de mantenerlo en casa. Si el estudiante asiste al colegio y los síntomas persisten, la enfermera solicitará a la familia venir a recogerlo. En caso de que haya evaluaciones programadas, se requerirá una constancia médica.

Artículo 42: En caso de enfermedad crónica, prolongada o alergia, los padres deben informar al departamento de enfermería. De ser necesario, esta información será documentada en un PAI (Proyecto de Atención Individualizada) o en un PPS (Proyecto Personalizado de Escolarización) (ver artículo 38).

Artículo 43: Fuera de la lista oficial de medicamentos, sólo se administrarán aquellos que cuenten con receta médica. Al entregar un tratamiento médico a la enfermería, los padres o responsables legales del estudiante deberán completar un formulario.

Artículo 44: Cualquier accidente, incluso si parece leve, ocurrido dentro del Liceo, debe ser notificado al departamento de enfermería, que se encargará de informar a los padres o responsables legales del estudiante cuando sea necesario. Lo mismo aplica a los accidentes ocurridos en el trayecto escolar.

● **Seguridad**

Artículo 45: Los alumnos no deben estar solos en un aula bajo ninguna circunstancia, excepto en el “foyer”.

Artículo 46: Objetos y artículos prohibidos

Está prohibido introducir al Liceo, y por lo tanto, utilizar objetos peligrosos (objetos cortopunzantes, armas, encendedores, fósforos...) y los siguientes productos: alcohol, bebidas energizantes, sustancias tóxicas y productos prohibidos por la ley.

El acto de fumar, ya sea tabaco o cualquier otra sustancia, incluyendo el uso del cigarrillo electrónico, está estrictamente prohibido dentro de las instalaciones del Liceo, sin excepción. No se recomienda traer juguetes (excepto cuando lo solicite un docente), joyas, objetos de valor y grandes sumas de dinero.

En caso de pérdida o de robo, el Liceo no asumirá responsabilidad alguna.

Artículo 47: Marcaje de objetos personales

Por razones de seguridad, el uniforme y la lonchera deben de estar marcados con el nombre y apellido del alumno.

Artículo 48: Zapatos

Los alumnos deben usar zapatos cerrados. No se permite el uso de Crocs, sandalias ni chancletas.

Artículo 49: Vías peatonales de circulación

Por razones de seguridad, las mochilas y otros objetos personales, deben estar debidamente ordenados para no obstruir las vías de circulación, especialmente los pasillos. Los bolsones con ruedas deben ser cargados por los estudiantes al utilizar las escaleras.

Artículo 50: Primaria – Baños

El acceso a los baños está reglamentado. Estos lugares no son lugares de juego.

Durante las horas de clase: el profesor dará autorización de ir al baño en caso de extrema necesidad y los alumnos están autorizados a ir acompañados por otro alumno.

● Circulación y parqueo de vehículos

Artículo 52: Los vehículos de los padres, del personal y de los alumnos que ingresan al Liceo deben tener un sticker que pueden retirar en la caja.

Los conductores deben mostrar prudencia y vigilancia y respetar las indicaciones de los agentes, incluyendo en las calles que rodean el Liceo.

El límite de velocidad de 20km/h deberá respetarse.

El uso de los espacios limitados de estacionamiento implica la buena voluntad y comprensión de parte de todos los usuarios.

El Liceo no se hará responsable en caso de accidente implicando vehículos externos o en caso de robo o deterioro.

Para evitar la contaminación atmosférica, se solicita no esperar con el motor encendido.

Artículo 52: PPMS (Plan de Prevención y Seguridad Escolar)

Para prevenir riesgos en caso de emergencias (sismos, incendios, intrusiones...), se organizan periódicamente simulacros de evacuación por iniciativa del Director General. Los planos e instrucciones de evacuación están colocados en cada clase. El Plan de Prevención y

Seguridad Escolar (PPMS), disponible en el sitio web del Liceo, se evalúa periódicamente. Los estudiantes y todos los miembros de la comunidad escolar, están invitados a conocerlo y familiarizarse con él al inicio del año escolar.

Artículo 55: Seguros

El seguro colectivo de "accidentes personales" contratado por el Liceo es obligatorio para todos los estudiantes y está incluido en los costos de la matrícula.

Artículo 56: Acceso de los animales

El acceso de los animales en el Liceo está estrictamente prohibido salvo autorización puntual acordada por el Director General, el Director de Primaria o su representante.

Participantes y acompañantes externos

Artículo 55: Todo colaborador externo debe contar con la autorización de la Dirección o de alguno de sus miembros.–Debe respetar el reglamento interno, especialmente los artículos 1 y 2. Durante la actividad realizada con el colaborador, los estudiantes permanecen siempre bajo la responsabilidad del personal del Liceo.

Artículo 56: Para complementar, en caso necesario, la supervisión durante las salidas pedagógicas y actividades regulares fuera del Liceo, el Director General o la Dirección de Primaria puede aceptar o solicitar la participación de padres o acompañantes voluntarios. Bajo la responsabilidad del docente, ellos se encargan de la supervisión de un grupo de estudiantes. Deben seguir las recomendaciones de los docentes y acompañantes.

Capítulo 5: Comportamiento de los alumnos

▪ Dentro del colegio

PRIMARIA: Desde la parvularia, el alumno se apropia de las reglas de convivencia y de la comprensión de las expectativas del colegio. Estas reglas están explícitas en el marco del proyecto de clase. El niño aprende progresivamente el sentido y las consecuencias de su comportamiento, sus derechos y obligaciones, la progresión de su aplicación, su importancia en el ámbito escolar y de forma más amplia, en las relaciones sociales.

Todo debe implementarse en el colegio para crear las condiciones favorables al aprendizaje y al desarrollo del niño. Es particularmente importante incentivar y valorar los comportamientos más adecuados a la actividad escolar: calma, atención, cuidado, ayuda mutua, respeto a los demás. La valoración de los alumnos y de sus responsabilidades en la vida colectiva busca reforzar su sentido de pertenencia a la escuela e instalar un ambiente escolar tranquilo.

Al contrario, los comportamientos que perturban las actividades académicas, las faltas al reglamento interno del colegio y en particular, todo daño a la integridad física o moral de los

demás alumnos o docentes, dan lugar a reprimendas, que son informadas inmediatamente a los responsables legales del alumno.

Estas reprimendas no pueden bajo ninguna circunstancia dañar la integridad moral o física de un alumno.

Las medidas motivacionales o de reprimendas son de diferente naturaleza en función a la edad del alumno y están explicadas y son del conocimiento de todos.

Incentivos para los alumnos que tengan problemas de comportamiento:

Con el fin de valorar y reconocer los esfuerzos del alumno, se elabora un contrato por la Dirección o por los profesores.

Sanciones:

Las sanciones no deben ser aplicadas de manera “mecánica”. Los principios que rigen el funcionamiento de la justicia (sanción individual, principio de contradicción, graduación, proporcionalidad) deben **permitir a las sanciones implementadas en el colegio, conservar todo su sentido educativo:**

- Advertencia
- Reprimenda por los adultos testigos de una falta a las reglas
- Reprimenda por el director y comunicación a los padres
- Reparación (disculpas)

Artículo 59: Derechos y obligaciones de los alumnos:

DERECHOS	OBLIGACIONES
- Al respeto de su persona, de su integridad física y moral.	- Respetar a los demás, no atentar contra su dignidad ni su integridad, ya sea mediante palabras, insultos o cualquier otro medio de comunicación, gestos, golpes o agresiones físicas.
- A un entorno agradable para vivir y estudiar.	- Cuidar los espacios, áreas verdes, el material proporcionado y el material ajeno.
- A un ambiente sereno para estudiar.	- Expresarse con un vocabulario adecuado, respetar las opiniones de los demás.
- A ser representado o representar y participar en la vida del Liceo a través de las instancias representativas.	- Respetar el compromiso relacionado a su rol de delegado.

- A estar en un entorno seguro.	- Circular, entrar y salir del Liceo por las vías designadas para ello, absteniéndose de ingresar sin autorización en áreas no destinadas a ellos. - Seguir las indicaciones durante los simulacros de evacuación.
- A una enseñanza de calidad.	Asistir al colegio con asiduidad respetando el calendario y horarios vigentes. - Mantener al día la Agenda o la Libreta de correspondencia y asegurarse de que sus padres firmen las informaciones incluidas en ella. - Realizar todas las tareas escolares asignadas por sus profesores. - No comer, beber algo que no sea agua, ni masticar chicle en clase. - No realizar actividades diferentes a las indicadas por el profesor. - No pedir comida a domicilio durante la jornada escolar.

Artículo 59: Los protocolos de manejo de conflictos aprobados en el Consejo de Establecimiento están anexados al presente reglamento interno y deben seguirse.

▪ **Afuera del colegio:**

Artículo 61: En el marco de toda actividad organizada fuera del colegio (talleres, salidas pedagógicas, encuentros deportivos...), los estudiantes deben comportarse de forma idéntica a lo que se les exige dentro del Liceo. Las disposiciones del reglamento interno se aplican igualmente.

Capítulo 6: Los representantes de los alumnos

Artículo 70: PRIMARIA:

El consejo infantil se reúne al menos dos veces al año. Está constituido por los dos delegados de cada clase.

Capítulo 7: Derechos y obligaciones de los padres

DERECHOS	DEBERES
Ser informado constantemente de lo que concierne la escolaridad de su hijo(a).	Compartir los valores y principios de la República Francesa.

Participar en las reuniones organizadas por el Liceo. Solicitar una entrevista con un profesor, un representante de la dirección o el personal especializado (psicóloga, enfermera...) Ser candidato a delegado o representante de los padres de una clase y candidato en las elecciones de las diferentes instancias representativas del Liceo: Consejo de escuela (para padres de primaria), Consejo de establecimiento (para todos los padres). Es recomendable que comprendan el francés. - Ser miembro del comité socio-cultural y deportivo	Cumplir, dentro de los plazos establecidos, con las colegiaturas y demás pagos; en caso de incumplimiento, no se autorizará la entrega de documentos escolares. Proporcionar a su hijo(a) el uniforme, material y útiles solicitados. Proporcionar todos los documentos solicitados por la administración. Consultar la Agenda y la Libreta de correspondencia de su hijo(a). Responder por daños o pérdida de material por sus hijo (a). No traspasar los portones de acceso sin autorización. No insultar o realizar acciones que ofendan la integridad moral y la dignidad de miembros de la comunidad escolar. Velar por el cumplimiento de todos los artículos del reglamento interno y sus anexos. Seguir las reglas de la institución concernientes a la adaptación del alumno a sus necesidades: establecimiento de un diagnóstico por parte de un especialista, necesidad de establecer un seguimiento terapéutico, presencia de un asistente de vida escolar. Asegurar la presencia regular y puntual de su hijo(a) en clase. Toda ausencia perjudica el éxito de este último.
---	--

--	--

Ante la falta a sus deberes, se podrán tomar las siguientes medidas:

- a) Instrucciones verbales de la dirección
- b) Correo oficial de la Dirección, entregado personalmente
- c) No volver a matricular al niño al año siguiente.

Capítulo 8: Derechos y obligaciones del personal

DERECHOS	DEBERES
Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa, en el marco de su misión y estatus.	Respetar a los demás miembros de la comunidad educativa. Evitar todo comportamiento, palabras o gestos inapropiados. Ser garantes de los valores del Liceo y las disposiciones del reglamento interno. Permanecer atentos a los padres y responder a sus solicitudes. No dar clases privadas dentro del Liceo, ni al exterior a sus propios alumnos. No dar clases privadas ni dentro ni fuera del Liceo a sus propios alumnos salvo casos excepcionales decididos en acuerdo con la dirección. Para el personal francófono, dirigirse a los alumnos en francés dentro del establecimiento. Ser puntual para las clases Vestirse de manera correcta y adecuada

Capítulo 9: Actividades socio-culturales y deportivas

Los alumnos están invitados a involucrarse en las actividades socio-culturales y deportivas organizadas por el Liceo, destinadas a desarrollar su capacidad de autonomía y su actitud a participar en la vida asociativa. Todas las medidas del presente reglamento interno se aplican a todas estas actividades, tanto dentro como fuera del Liceo.

Artículo 73: Actividades extra-escolares

Las actividades extra-escolares se proponen a todos los alumnos, desde 1er grado hasta 5º grado de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

Para los alumnos de secundaria, existe la posibilidad de abrirse mediante una solicitud al Director General. Estas últimas se desarrollan después del horario escolar.

La participación en estas actividades está sujeta a un reglamento específico distribuido al momento de la inscripción.

Artículo 74: Escuelas de formación deportivas

Los equipos de las escuelas de formación deportiva reagrupan a los alumnos voluntarios que representan al Liceo a través de diferentes competencias. Los entrenamientos se desarrollan después del horario escolar. La inscripción a las escuelas de formación está sujeta a una contribución financiera por parte de los padres.

La participación a estas escuelas de formación está sujeta a un reglamento específico distribuido al momento de la inscripción.

Toda inscripción al Liceo vale como adhesión al reglamento interno.

Reglamento interno adoptado por el Consejo de Establecimiento el 18 de junio de 2025.